



Administración Nacional de Educación Pública
CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA

Acta Ext. N.º 59

Res. N.º 46

Gestión N.º 731950

Montevideo, 9 de junio de 2020

VISTO: estos antecedentes relacionados con las obras de impermeabilización de azoteas y pavimentación en la Escuela N.º 19 del departamento de Montevideo Jurisdicción Centro;

RESULTANDO: que al Arquitecto referente de zona estima conveniente realizar el trabajo;

CONSIDERANDO: I) que cuenta con el aval del Departamento de Obras Menores;

II) que la obra será ejecutada por la Empresa Roofing S.R.L. con RUT N.º 215162120010, que cuenta con la documentación reglamentaria;

III) que el monto asciende a \$1.170.224 (pesos uruguayos un millón ciento setenta mil doscientos veinticuatro), monto imponible de \$ 226.900 (pesos uruguayos doscientos veintiséis mil novecientos) y leyes sociales de \$ 151.478 (pesos uruguayos ciento cincuenta y un mil cuatrocientos setenta y ocho) correspondiente al 66,76% del monto imponible;

IV) que la División Hacienda informa que en el marco del Programa 608 «Inversiones Edilicias y Equipamiento», que refiere al Proyecto 704 «Reparaciones Generales», existe disponibilidad de crédito en la financiación 1.2 «Tributo del Consejo de Educación Inicial y Primaria» del rubro 382 «Otras Edificaciones», APG-00282 para financiar obras y AFE- 00795 para financiar leyes;

ATENCIÓN: a que la presente contratación se realiza al amparo del Art. 33, literal C, numeral 24, del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF).



**Administración Nacional de Educación Pública
CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA**

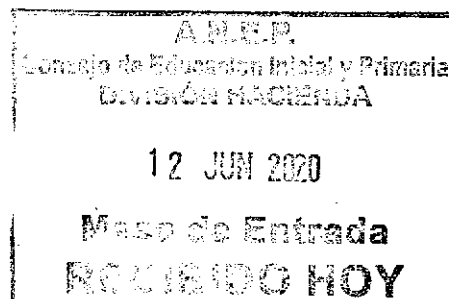
EL CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA, RESUELVE:

- 1°.- Autorizar una partida a favor de la Inspección Departamental de Montevideo Jurisdicción Centro para las obras de impermeabilización de azoteas y pavimentación en la Escuela N°19, a cargo de la Empresa Roofing S.R.L. RUT N.°215162120010, por la suma de \$1.170.224 (pesos uruguayos un millón ciento setenta mil doscientos veinticuatro), monto imponible de \$ 226.900 (pesos uruguayos doscientos veintiséis mil novecientos) y leyes sociales de \$ 151.478 (pesos uruguayos ciento cincuenta y un mil cuatrocientos setenta y ocho) correspondiente al 66,76% del monto imponible.
- 2°.- Comunicar al Departamento de Compras y Licitaciones para la publicación correspondiente.
- 3°.- Pase a la Sección Contador Delegado del Tribunal de Cuentas de la División Hacienda; cumplido, siga al Departamento de Obras Menores.


Dra. María Laura Dalgarrondo
Pro Secretaria


Dra. Mtra. Graciela Fabeyro
Directora General

m.m



Pase a Contadora Auditora Delegada
del Tribunal de Cuentas



servicio

15/06/20

de Intervención

6/10/20

esto, intervenido preventivamente

PASE AL DEPTO. DE OBRAS MENORES

Fernanda Fernández
Esp. Contable I

SANDRA MESA
Contador Delegado del
Tribunal de Cuentas